

Subtanjalla (Ica), 25 de Junio del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO:

El Informe N° 035-2024-COMPROMISO 1-GDSE/MDS de fecha 20 de Junio del 2024 emitido por la responsable del Compromiso 1 MDS, el Informe N° 0266-2024-GDSE/MDS emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°, 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del Art. 20° del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, estando a los numerales 2.5. y 2.6 del Art. 80° del mismo cuerpo normativo, entre otras son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales; "Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y Puestos de Salud en los Centros Poblados que los necesiten, en coordinación con las Municipalidades Distritales, Centros Poblados y los Organismos Regionales y Nacionales pertinentes", así como realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local", respectivamente;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2024-SA, que aprueba El Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2024-2030, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 06 a 35 meses y gestantes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0017-2023-EF/50.01 aprueban lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2024 y sus anexos;

Que, la Instancia de Articulación Local (IAL) es una plataforma que tiene como objetivo promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e inter gubernamentales para la prevención y reducción de la anemia. Como parte de sus funciones de la IAL se encarga de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las visitas domiciliarias realizadas por los actores sociales. Su primera tarea es el registro del padrón sectorizado de actores sociales potenciales;

Que, el numeral 5.1.3 de la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil señala que: "La instancia de articulación local" - IAL -, es la encargada de coordinar y hacer el seguimiento del bienestar infantil bajo el liderazgo del Alcalde. La presidencia del IAL y convoca a reuniones ordinarias a través de esta ST. La instancia de articulación se reúne periódicamente, como mínimo una vez al mes", Asimismo, el numeral 5.1.5 dicha norma de reconocimiento se incluye: a) la designación de la presidencia de la IAL, b) la designación de la ST de la IAL, c) la



lista de instituciones u organizaciones integrantes de la IAL, d) la periodicidad de las reuniones de la IAL, e) El acta de formalización o actividad de la IAL, debidamente firmado por los integrantes";

Que, con Informe N° 035-2024-COMPROMISO 1-GDSE/MDS, la responsable del Compromiso 1, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía que actualice la lista de integrantes de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Subtanjalla. Actualización necesaria para asegurar la representatividad y el funcionamiento adecuado de la IAL, en cumplimiento con el compromiso 1;

Que, mediante el Informe N° 0266-2024-GDSE/MDS emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Económico en el cual solicita emitir la Resolución de Alcaldía actualizando los Integrantes de la IAL-2024, con la finalidad de asegurar la representatividad y funcionamiento adecuado en cumplimiento al Compromiso 1;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 329-2023-ALC/MDS en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER LA CONFORMACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL -IAL- 2024 DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, la misma que esta integrada de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	INSTITUCION QUE REPRESENTA
1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
2	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
3	SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
4	RESPONSABLE DE COMPROMISO 1
5	RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL
6	RESPONSABLE DE PROMSA DEL C.S. PUEBLO JOVEN LA ANGOSTURA
7	RESPONSABLE DE PROMSA DEL C.S. FONAVI IV ETAPA
8	RESPONSABLE DE PROMSA DEL C.S. YANQUIZA
9	RESPONSABLE DE PROMSA DEL C.S. ARRABALES
10	RESPONSABLE DE PROMSA DEL C.S. SUBTANJALLA
11	RESPONSABLE DE CUNA MAS
12	RESPONSABLE DE PROGRAMA JUNTOS
13	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERENAZGO Y POLICIA MUNICIPAL.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico demás unidades orgánicas pertinentes, la coordinación de las previsiones de la Instancia de Articulación Local – IAL- 2024 conforme lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Instancia de Articulación Local, reconocidos en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR; a la Oficina de Secretaría General la notificación y la publicación de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE